



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

AVISA

Que en los medios de control de simple nulidad acumulados y radicados de la siguiente manera: 23001333300220180039700 presentada por la señora EDILMA EDITH DIAZ SALCEDO Y el radicado 23001333300220180039800 presentada por RAUL DARIO TIRADO SANCHEZ, ambas contra el MUNICIPIO DE LA APARTADA, mediante las cuales se pretende: “ 1. Que se declare la Nulidad del acto administrativo de carácter general Decreto 170 del 31 de octubre de 2016 por medio del Cual se establece la Planta de personal de la Alcaldía de la Apartada - Córdoba. 2. Que se declare la Nulidad y deje sin efecto el Decreto N° 218 de diciembre 28 de 201 "Por el cual se establece la planta de personal de lo Alcaldía de La Apartada - Córdoba" por lo expuesto en la parte motiva de esta demanda. 3. Que se declare la nulidad y deje sin efecto el Decreto N° 219 de diciembre 28 de 2016 "por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración central del municipio de la apartada - córdoba, para la vigencia fiscal de/ año 2017" por lo expuesto en la parte motiva de esta demanda. 4. Que se decrete la nulidad y deje sin efecto el Decreto N° 015 de FEBRERO 14 DE 2017"Por el cual se da cumplimiento al Decreto No. 218 del 28 de diciembre de 20/6 sobre creación de cargos de la planta de personal del municipio de la Apartada Córdoba" por lo expuesto en la parte motiva de esta demanda”, se dictó el siguiente auto:



RESUELVE:

PRIMERO: Acumular los procesos con radicados N° 23.001.33.33.002.2018.00397 y No. 23.001.33.33.002.2018.00398, adelantados en éste despacho por los señores

Edilma Díaz Salcedo y Raúl Darío Tirado Sánchez, bajo el medio de control de Simple Nulidad, contra del Municipio de La Apartada - Córdoba.

SEGUNDO: Admitase el medio de control de Simple Nulidad referenciado en el pórtico de esta decisión.

TERCERO: Notificar personalmente el presente auto al representante legal del Municipio de La Apartada - Córdoba, o a quien éste haya delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales y al Procurador 189 Judicial I para asuntos Administrativos de Montería.

CUARTO: La notificación personal a los anteriores sujetos se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de cada uno de ellos para notificaciones judiciales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener la copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. y 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012.

QUINTO: Notificar por estado el presente auto al demandante.

SEXTO: Una vez notificado el presente auto, córrase traslado al demandado y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días. Se advierte que dicho plazo comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del C.P.A. C.A.

SÉPTIMO: Adviértasele al demandado que con el escrito de contestación de demanda deberá allegar copia del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso y que reposa en esa entidad, incluyendo los Actos Administrativos demandados, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

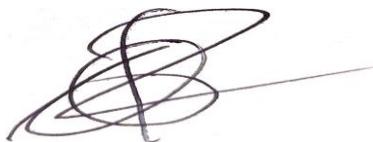
OCTAVO: Infórmesele a la comunidad sobre la existencia del presente proceso, en los términos previstos en el numeral 5 del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOVENO: Reconózcasele personería al Dr. Carlos Giraldo Causil, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.772.036 de Montería y T. P No. 186.244 del C S de la J, como apoderado de la parte demandante para los fines y términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

SECRETARIA. En presente aviso se fija en el micrositio de la Rama Judicial y en el aplicativo SAMAI RJ, hoy 13 de septiembre de 2022 por el término de diez (10) días.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON
Secretario